

Consejería de Educación y Ciencia

Orden de 24-01-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Especial Autrade, de Ciudad Real, por supresión de una unidad de Educación Básica Obligatoria, y por la que se autoriza una unidad de Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Ciudad Real, en relación con la solicitud presentada por D. Pedro Ugarte Ver, en representación de la entidad titular del Centro Privado de Educación Especial "Autrade", de Ciudad Real, con domicilio en Ctra. de Fuensanta, 61, por la que se solicita modificar una unidad de Enseñanza Básica Obligatoria (EBO) por una unidad del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

En virtud del art. 7 del R. Decreto 332/1992 de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Privados para Impartir Enseñanzas de Régimen General, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Educación Especial "Autrade", de Ciudad Real, respecto a la enseñanza de Educación Básica Obligatoria, y aprobar simultáneamente la autorización de una unidad del Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Especial

Denominación específica: "Autrade"

Número de Código: 13004961

Titular: Asociación Regional de Afectados de Autismo y otros Trastornos del Desarrollo .

Domicilio: Ctra de la Fuensanta,61

Localidad: Ciudad Real.

Provincia: Ciudad Real.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Básica Obligatoria (EBO) : 4 unidades

- Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta (PTVA): 1 unidad

Segundo.- El número de puestos escolares deberá ajustarse a lo dispuesto

en la Orden de 18 de septiembre de 1990 (BOE de 2 de octubre) por la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales, si bien, respecto al Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta, la relación profesional/alumno se adecuará al número de grupos constituidos y a la carga horaria correspondiente a los ámbitos de experiencia regulados en el art. 4º.4. de la Orden de 22 de marzo de 1999.

Tercero.- Antes del inicio de la actividad educativa, el Centro deberá presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Ciudad Real la relación de personal de que dispondrá para impartir el Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta, de acuerdo con lo señalado en el art. 6 de la Orden de 22-3-1999, con indicación de sus respectivas titulaciones .

La citada relación será aprobada por la Delegación, previo informe de la Inspección Educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 24 de enero de 2005

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Consejería de Agricultura

Resolución de 14-03-2005, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se acuerda dar publicidad a

la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de animales domésticos que se indican en el Anexo adjunto, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procede a publicar en el DOCM y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, el Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo 1 incoados por la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente administrativo obra en la sede de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, Avda. del Ejército, 10 donde podrá consultarse y formular las alegaciones que se consideren convenientes, pudiéndose proponer prueba, en el plazo de quince días. El pago anticipado por el interesado podrá suponer la terminación de expediente. Si no se efectúan alegaciones el Acuerdo de Iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

Anexo I

Nº de Relación: 1

Expediente: 19AD050004

Denunciado: Susana Pasamón Bodega

Denunciantes: Guardia Civil puesto de Trillo

Hechos denunciados:

Transportar 2 perros en Citroen C-3, matrícula 8855-CGL, sin poseer su correspondiente identificación censal. Los mismos iban sueltos en la parte trasera del vehículo. Características de los caninos: Cooker color fuego de 5 años de nombre "Tango" y otro sin raza específica, color gris oscuro de nombre "Oto" de 1,5 años. Lugar de la denuncia: CM-2115 Pk 0,50. T.M. Gargoles de Abajo- Cifuentes (Guadalajara). Fecha: 02/01/05. Hora: 16,55.

Actuaciones Previas:

1. Calificación Jurídica de los cargos imputados: Leve.

Infracción Administrativa: Poseer perros sin que lleven su identificación censal de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de esta Ley.

Tipificada en art. 25.1.e) de la Ley